

CONTRATO N° CN-JUR-189/21

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS EN GENERAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRD**”, Y POR LA OTRA, LA **C. [REDACTED]**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA PROVEEDORA**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL PRD”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO:

- I.1 Que su poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que, de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una persona física con cuya actividad económica sea la venta de artículos en general, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de “**LA PROVEEDORA**”.
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.
- I.6 Fiscalmente se encuentra regulado por lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo I de la Ley General de Partidos Políticos; y que, para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que marcan las distintas leyes fiscales, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes identificado con la clave PRD890526PA3.

II. DECLARA “LA PROVEEDORA”:

- II.1 Es una persona física con actividad empresarial, que para el cumplimiento de las obligaciones que le marcan las distintas leyes fiscales, está debidamente dada de alta en el Registro Federal de Contribuyentes clave [REDACTED]
- II.2 Que conoce los requerimientos objeto del presente contrato y que dispone de los elementos necesarios para proporcionar el suministro de los artículos requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para “**EL PRD**”, toda vez que cuenta con la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE) aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.

CONTRATO N° CN-JUR-189/21

- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: **202101192091935**.
- II.5 Que, para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]
- II.6 Se obliga a extender todo comprobante generado por el presente contrato (en hoja impresa y en medio magnético) así como coadyuvar a efecto de dar cumplimiento al Reglamento en materia de fiscalización y acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) y su Comisión de Fiscalización, estando sujeto **“LA PROVEEDORA”** y el presente contrato a posibles observaciones y requerimientos por parte de la autoridad electoral del objeto de este contrato.
- II.7 Vistas las anteriores declaraciones y una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “LA PROVEEDORA” se obliga a suministrar los materiales de limpieza que se detallan en el cuadro inserto, requeridos por **“EL PRD”**.

No.	Descripción	UM	Cantidad	Unitario	Subtotal
1	Paquete de Bolsa de Basura Biodegradable	Paquete	10	\$512.65	\$5,126.50
2	Bomba destapa caño marca perico	Pieza	20	\$43.54	\$870.80
3	Cepillos para baños	Pieza	20	\$48.65	\$973.00
4	Cloralex de 950ml	Litro	520	\$17.80	\$9,256.00
5	Cubeta	Pieza	20	\$96.50	\$1,930.00
6	Escoba	Pieza	20	\$57.53	\$1,150.60
7	Limpiador Multiusos	Litro	500	\$39.20	\$19,600.00
8	Fibra verde con esponja P-94	Pieza	160	\$15.00	\$2,400.00
9	Fibra Verde P-96	Pieza	160	\$15.00	\$2,400.00
10	Franela Rollo de 25m	Rollo	6	\$539.51	\$3,237.06
11	Guantes de Latex	Par	160	\$28.54	\$4,566.40
12	Jabón Líquido para manos 20lt	Bote	25	\$653.94	\$16,348.50
13	Jabón Líquido para trastes	Litro	100	\$49.34	\$4,934.00
14	Jabón Roma Bolsa de ½ kilo	Pieza	60	\$25.94	\$1,556.40
15	Jabón Roma Bolsa de 10Kg	Bolsa	8	\$496.73	\$3,973.84
16	Jalador	Pieza	20	\$41.51	\$830.20
17	Jerga Rollo de 25m	Rollo	6	\$566.94	\$3,401.64
18	Limpiador líquido para vidrios	Pieza	60	\$76.54	\$4,592.40
19	Mechudo	Pieza	30	\$57.79	\$1,733.70
20	Pañuelos desechables Kleenex	Piezas	80	\$20.01	\$1,600.80
21	Papel Higiénico Jumbo, caja con 12 rollos	Pieza	80	\$473.25	\$37,860.00
22	Pastilla desodorante	Pieza	200	\$12.86	\$2,572.00
23	Pinol	Litro	500	\$30.39	\$15,195.00
24	Pledge para muebles de madera	Pieza	60	\$105.51	\$6,330.60
25	Recogedor	Pieza	30	\$46.30	\$1,389.00
26	Rollos de papel higiénico paq. Con 4 pzas	Paquete	60	\$336.54	\$20,192.40
27	Toallitas de papel (sanitas) caja con 20 paq	Caja	20	\$318.35	\$6,367.00
28	Tapetes ecológicos para mingitorio	Pieza	160	\$30.00	\$4,800.00
Subtotal					\$185,187.84

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de la operación objeto del presente contrato será de \$185,187.84 (Ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y siete pesos 84/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$29,630.05 (Veintinueve mil seiscientos treinta pesos [REDACTED])

CONTRATO N° CN-JUR-189/21

05/100 M.N.); importe neto a pagar de \$214,817.89 (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 89/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “EL PRD” se obliga a pagar el precio de los artículos convenidos en una sola exhibición, el día 30 de agosto de 2021. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales, mismo que se pagará una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

CUARTA.- VIGENCIA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO. La vigencia del servicio de suministro será el día 16 de agosto de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 12 de agosto al 15 de septiembre del 2021.

SEXTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. “LA PROVEEDORA” se obliga a entregar los artículos objeto del contrato el día 16 de agosto de 2021, en las oficinas de “EL PRD” ubicadas en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN. Cualquiera de “LAS PARTES” podrá rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para que la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito “EL PRD” a “LA PROVEEDORA”, expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar, sin existir responsabilidad alguna para “EL PRD”.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. “LA PROVEEDORA” conviene que, “EL PRD” le deduzca el 30% del monto máximo del servicio de suministro contratado para el caso de incumplimiento en la entrega, y dentro del plazo convenido, así como al cumplimiento forzoso del mismo.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA PROVEEDORA. “LA PROVEEDORA” entregará los materiales, objeto de este contrato, de conformidad con las especificaciones descritas en la cláusula primera y los plazos convenidos.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “LA PROVEEDORA” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. “LA PROVEEDORA” conviene en responder de la calidad de los materiales y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la cotización anexa y el Código Civil de la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA.- EROGACIONES POR PARTE DE “LA PROVEEDORA”. Todas las erogaciones que haga “LA PROVEEDORA” en la adquisición de productos, artículos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de la misma y no podrán ser repercutidos a “EL PRD”.

DÉCIMA TERCERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. “LA PROVEEDORA” se obliga a responder ante “EL PRD”, por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución o incumpliendo del objeto de este contrato.

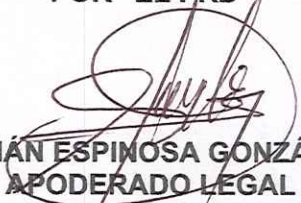


CONTRATO N° CN-JUR-189/21

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

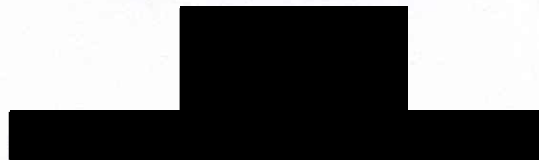
LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR “EL PRD”



FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL

POR “LA PROVEEDORA”



POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN

4 de agosto 2021

Lic. Mónica Vázquez
Jefa del Departamento de Administración
Partido de la Revolución Democrática

Por este medio me permito compartirle la propuesta solicitada para el suministro de Discos duros de diferente capacidad:

No.	Descripción	U.M.	Cantidad	Unitario	Subtotal
1	Paquete de Bolsa de Basura Biodegradable	Paquete	10	\$512.65	\$5,126.50
2	Bomba destapa caño marca perico	Pieza	20	\$43.54	\$870.80
3	Cepillos para baños	Pieza	20	\$48.65	\$973.00
4	Cloralex de 950ml	Litro	520	\$17.80	\$9,256.00
5	Cubeta	Pieza	20	\$96.50	\$1,930.00
6	Escoba	Pieza	20	\$57.53	\$1,150.60
7	Limpiador Multiusos	Litro	500	\$39.20	\$19,600.00
8	Fibra verde con esponja P-94	Pieza	160	\$15.00	\$2,400.00
9	Fibra Verde P-96	Pieza	160	\$15.00	\$2,400.00
10	Franela Rollo de 25m	Rollo	6	\$539.51	\$3,237.06
11	Guantes de Latex	Par	160	\$28.54	\$4,566.40
12	Jabón Líquido para manos 20lt	Bote	25	\$653.94	\$16,348.50
13	Jabón Líquido para trastes	Litro	100	\$49.34	\$4,934.00
14	Jabón Roma Bolsa de ½ kilo	Pieza	60	\$25.94	\$1,556.40
15	Jabón Roma Bolsa de 10Kg	Bolsa	8	\$496.73	\$3,973.84
16	Jalador	Pieza	20	\$41.51	\$830.20
17	Jerga Rollo de 25m	Rollo	6	\$566.94	\$3,401.64
18	Limpiador líquido para vidrios	Pieza	60	\$76.54	\$4,592.40
19	Mechudo	Pieza	30	\$57.79	\$1,733.70
20	Pañuelos desechables Kleenex	Piezas	80	\$20.01	\$1,600.80
21	Papel Higiénico Jumbo, caja con 12 rollos	Pieza	80	\$473.25	\$37,860.00
22	Pastilla desodorante	Pieza	200	\$12.86	\$2,572.00
23	Pinol	Litro	500	\$30.39	\$15,195.00
24	Pledge para muebles de madera	Pieza	60	\$105.51	\$6,330.60
25	Recogedor	Pieza	30	\$46.30	\$1,389.00
26	Rollos de papel higiénico paq. Con 4 pzas	Paquete	60	\$336.54	\$20,192.40
27	Toallitas de papel (sanitas) caja con 20 paq	Caja	20	\$318.35	\$6,367.00
28	Tapetes ecológicos para mingitorio	Pieza	160	\$30.00	\$4,800.00
				Subtotal	\$185,187.84
				IVA	\$29,630.05
				Total	\$214,817.89

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Escritura Pública. Nombre, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, rúbrica y firma de la prestadora de servicio”.

[Redacted]

Doscientos Catorce Mil Ochocientos Diecisiete Pesos 89/100 M.N.

✓ Condiciones Comerciales:

- Precio en Pesos
- La presente cotización ya Incluye IVA
- Pago a 10 días contra factura
- Entrega en las instalaciones del cliente en la CDMX

Quedo a sus órdenes.

[Redacted]

[Redacted]